



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1068-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1366-2013-GRA/ORAJ y el Oficio N° 4551-2013-GRA/SG de Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado en el Memorando N° 491-2013-GRA/GRI, Informe N° 1366-2013-GRA/ORAJ la empresa EQUIPOS HIDRAULICOS & MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ha efectuado prestaciones, para la instalación del cabezal de filtrado en la obra "Mejoramiento de la eficiencia de uso del agua de riego para la reconversión agrícola del Asentamiento B-2 Pampa Majes, provincia de Caylloma".

Que, consta que en el Memorando N° 491-2013-GRA/GRI, que la empresa EQUIPOS HIDRAULICOS & MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cumplió con la ejecución de trabajos adicionales. Entonces, nuestra Entidad tiene la obligación de cumplir con el pago de los servicios y bienes prestados.

Que, en la Solicitud N° 181-2013-GRA/SGEPI/B2-RVGCH, se encuentran detallados los bienes y servicios prestados por la empresa EQUIPOS HIDRAULICOS & MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyo costo asciende a S/. 61,562.69 (Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Dos y 69/100 Nuevos Soles), tal como se indica en el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, contenido en el Informe N° 1451-2013-GRA/ORAJ.

Estando al informe N° 1389-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 23 de octubre de 2013; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su reglamento, Ordenanza Regional N° 10 – AREQUIPA: y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones pertinentes a fin de conciliar con la empresa EQUIPOS HIDRAULICOS & MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por los bienes y servicios prestados cuyo costo asciende a S/. 61,562.69 (Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Dos y 69/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2do.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración inicie las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades, que hubiere lugar.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTE (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE